



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CUDAP: EXP-UNC: 0025298/2015

CORDOBA, 13 JUL 2015

**VISTO** las presentes actuaciones donde se tramita la Concesión de la Explotación de los Servicios de Bar y Cafetería para esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –segundo llamado- , y

#### **CONSIDERANDO**

Que es de público y notorio conocimiento, la prestación del servicio deviene de imperiosa necesidad en virtud del tráfico permanente de alumnos y profesores por todo el ámbito de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y dado que el bar existente necesita de una inminente renovación, a lo que debe sumarse el proyecto de un nuevo espacio en el playón correspondiente a la salida del aula Magna y un bar frío para acontecimientos eventuales.

Que atendiendo estas expectativas, este Decanato considera imprescindible contar con este servicio de bar y cafetería a la mayor brevedad posible.

Que a estos fines, se debe realizar la provisión del servicio solicitado por la Sra. Decana a fs. 1 mediante el procedimiento de Licitación Privada debido a los montos estimados para la Explotación del servicio mencionado, establecido en el Decreto 1023/01, Artículo 25, Punto c; Decreto 893/12 Artículo 17 y Ordenanza 05/2013 del H. Consejo Superior Artículo 2.

Que por Resolución Decanal N° 210/05 se declaró fracasada la Licitación Privada N° 27/2014 destinada a la Explotación de los servicios de bar y cafetería para esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por lo que debe procederse a un segundo llamado.



CUDAP: EXP-UNC: 0025298/2015

Que para el caso de ser necesario contar con fondos para hacer frente a alguna erogación proveniente de la presenta licitación, la Facultad cuenta con recursos propios para hacerse cargo de ese compromiso.

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el llamado del Procedimiento de Licitación Privada para la Explotación de los Servicios de Bar y Cafetería para esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –segundo llamado - establecido en el Decreto 1023/01, Artículo 25, Punto C; Decreto 893/12 Artículo 17 y Ordenanza 05/2013 del H. Consejo Superior Artículo 2.

**ARTICULO 2º.-** Protocolícese, notifíquese a los interesados y archívese.-

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DRA. MARCELA ASPPELL  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°**

1030  
TESCOMAFEL